

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	MARÍA PIEDAD VÉLEZ OSSA C.C.43.529.417
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• ARL SURAMERICANA• LUZ DELIA CASTAÑO
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00488 00
Instancia	Primera
Decisión	ADMITE DEMANDA

Encuentra el Despacho que el escrito de la demanda se encuentra acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25, 26 del CPLSS y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

Primero: SE ADMITE la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARÍA PIEDAD VÉLEZ OSSA** con **C.C.43.529.417** en contra de **ARL SURAMERICANA** y **LUZ DELIA CASTAÑO**

Segundo: Se ORDENA la notificación personal de este auto, preferentemente por medios electrónicos al representante legal de **ARL SURAMERICANA** y a la señora **DORA ISABEL MUÑOZ**, la cual de acuerdo al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, **será realizada por la parte demandante.**

Se advierte a la parte demandante que, la notificación electrónica, deberá realizarse en la dirección de notificación judicial registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, que se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Tercero: Se REQUIERE a **ARL SURAMERICANA** para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder, entre las cuales, deberá allegar:

- Expediente administrativo e investigación administrativa adelantada con ocasión al fallecimiento de **ARNULFO DE JESÚS VELÁSQUEZ RENDÓN**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía **No. 70.056.704**.
- Relación de todos los reclamantes y de beneficiarios de la prestación de sobrevivientes reconocida con ocasión al fallecimiento de **ARNULFO DE JESÚS VELÁSQUEZ RENDÓN** con **No. 70.056.704**, el porcentaje reconocido, acrecimientos y las eventuales fechas en las que cesó el derecho a los beneficiarios.
- Datos de contacto y notificación de la señora **LUZ DELIA CASTAÑO**

Cuarto: Para representar los intereses de la parte demandante, se reconoce personería a la sociedad **ABOGADOS TORO Y JIMÉNEZ S.A.S** con **NIT. 900.390.183-6**.

Quinto: Tener como canales digitales de las partes los siguientes correos:

SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN
DEMANDANTE	pilioussa23@gmail.com
APODERADO	notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com
ARL SURAMERICANA	notijuridico@suramericana.com.co
LUZ DELIA CASTAÑO	Gloria2225@live.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5228f6d3b4ace3f215082a8abc927b9f10f184200d61a3bff16d31eb6a3051**

Documento generado en 17/01/2023 03:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>